Dependencia: Contratos
Proceso No. SAMC 009-043-2025

Fecha elaboración: 11 de agosto de 2025

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creado mediante el Decreto 4746 de 2005 "Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.", y tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

Dentro de sus funciones cuenta entre otras, con las siguientes:

> *"3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana; (…)*
> *5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión."*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como misión:

> *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacitaciones en la Gestión de otros bienes y servicios."*

Así mismo y para cumplir con el abastecimiento eficiente en todos los rincones de la geografía colombiana, como mayor ventaja competitiva, cuenta con una Oficina Principal y 11 regionales, las cuales están ubicadas estratégicamente en diferentes regiones del país. Por lo anterior, es la única entidad del estado colombiano que tiene la capacidad para el almacenamiento, transporte y distribución estratégica a nivel nacional, con lo que se constituye en el ente contratista de operación logística del sector defensa y de apoyo al Gobierno Nacional.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hace parte del Grupo Social y Empresarial de la Defensa – GSED, es un establecimiento público creado para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y otras entidades públicas, privadas o de economía mixta; cuenta con la experiencia suficiente en diversos procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios de componente militar.

Con el propósito dar cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados con las diferentes fuerzas y demás entidades del gobierno nacional la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, para **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS**

**MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCION DE GUAVIARE, GUAINIA, VAUPES Y ARAUCA".**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, celebró los siguientes contratos interadministrativos: Contrato Interadministrativo No. No.050-DIADQ-DIPER-2024 suscrito con el MDN-Ejército Nacional, Contrato Interadministrativo No. No. 002-ARC-JOLAN-2023 suscrito con Armada Nacional, Contrato Interadministrativo No. No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 y No. 261-00-A-COFAC-CODAF-2024 suscrito con Fuerza Aérea, por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, así mismo brindar a las entidades del Gobierno Nacional bienestar; el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos.

Para tal fin, la Agencia Logística Regional Llanos opera los Departamentos del Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés por lo tanto, surge la necesidad de **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCION DE GUAVIARE, GUAINIA, VAUPES Y ARAUCA".**

El parque automotor con el que cuenta actualmente la Regional se compone de un vehículo FTR con capacidad de 10 ton, tres vehículos tipo camión de 10 toneladas de capacidad y un vehículo termo King de 5 toneladas, los cuales son insuficientes para transportar los víveres, demás bienes y para atender las necesidades de las entidades de acuerdo con los requerimientos que efectúan, adicional a lo anterior se presentan los problemas de orden público en las zonas apartadas del Departamento de Arauca y Vichada, motivo por el cual se apoya para el cumplimiento de esta misión en el transporte tercerizado.

De igual forma, existen tropas de la Fuerza Pública "Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea", como también miembros de la Policía Nacional en los Departamentos del Vaupés y Guainía, los dos Departamentos carecen de vías terrestres para su comunicación cuando estas no son carreteables y sólo es posible llegar hasta su capital por vía fluvial o aérea, en época de verano las afluentes hídricas tienden a bajar y no es posible llegar a todos los puntos por vía fluvial, por tal razón se requiere vía aérea.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el servicio requerido, que permitan que el servicio de transporte se brinde en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Por el volumen de víveres con destino a los diferentes comedores de tropa, el estructurador técnico sugirió que la logística de distribución por departamentos, dada las condiciones de que las cantidades y frecuencias de entregas varían lo que permite obtener economías de escala y,

en últimas, mejores precios, si se escoge entre varios oferentes; los procesos de transporte fueron divididos para cumplir eficazmente las necesidades de distintos comedores de tropa, los cuales, por sus condiciones geográficas y la situación de orden público, son de difícil acceso.

Se advierte que el reparto en dos procesos contractuales tiene arraigo en la realidad, pues obedece a la magnitud y accidentalidad geográfica de los Departamentos que componen la Regional Llanos, por lo que dicha división es razonable de cara al principio de planeación y no arbitraria ni caprichosa.

La experiencia en la Regional Llanos demuestra que para un solo contratista es complicado y dispendioso dar cumplimiento a la ejecución de un mismo contrato en todas las rutas, por la situación de orden público y la accidentalidad geográfica; ello demuestra que es necesario dividir el objeto contractual para atender al mismo tiempo las necesidades de todos los comedores de tropa.

Para concluir, es necesario inicia nuevamente este proceso de contratación en igualdad de condiciones en la misma vigencia; por cuanto se tenía previsto el inicio de procesos de contratación mediante el mecanismos de instrumentos de agregación de demanda, pero este se encuentra en estudio y estructuración por parte del nivel central y la Agencia de Contratación Publica de Colombia Compra Eficiente.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 Objeto*:*

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCION DE GUAVIARE, GUAINIA, VAUPES Y ARAUCA.**

### *2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:*

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 78101500 | 10 | 15 | 00 | Transporte de carga aérea |
| F | 78121600 | 12 | 16 | 00 | Servicio de Manejo de Materiales |
| F | 78101800 | 10 | 18 | 00 | Transporte de carga por carretera |
| F | 78101900 | 10 | 19 | 00 | Transporte de carga intermodal |
| F | 81141600 | 14 | 16 | 00 | Manejo de cadena de suministros |
| F | 80141700 | 14 | 17 | 00 | Distribución |

### *2.3 Especificaciones técnicas:*

**LOS SIGUIENTES SON LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR Y COMPARAR LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, LOS CUALES SE ENTENDERÁN ACEPTADOS CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

El servicio de transporte que la Agencia Logística Regional Llanos Orientales requiere, debe cumplir con lo siguiente:

| | REQUISITOS TÉCNICOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **1.** | **POLIZA TODO RIESGO**<br>El oferente deberá allegar póliza todo riesgo ante los posibles siniestros de pérdida, robo, naufragio, deterioro, incineración del costo del 100% de la carga transportada. En caso de que la póliza GENERE UN DEDUCIBLE ÉSTE SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA entendiéndose de que efectivamente dará cumplimiento al valor total de la carga transportada; esta debe cubrir la vigencia total de la duración del contrato y esta será verificable en todo momento.<br>NOTA 1. Esta póliza debe cubrir el 50% del valor total del presupuesto asignado para la presente vigencia.<br>NOTA 2. De presentarse adiciones de hasta el 50% del valor del presupuesto se debe garantizar el cumplimiento total, incluidas las vigencias futuras | | |
| **2.** | **CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS**<br>El oferente deberá allegar certificación de disponibilidad de mínimo diez (10) vehículos de transporte terrestre (no necesariamente de propiedad del oferente); por lo cual, deberá allegar un documento que valide la alianza comercial o vínculo contractual vigente del lugar de ejecución y que se extienda durante el desarrollo del contrato entre las partes intervinientes y contar los mismos, con una capacidad mínima de 5 toneladas cada uno y que el modelo no debe superar los 8 años de antigüedad. | | |
| **3.** | **PERMISO AUTORIDAD COMPETENTE – TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE**<br>El oferente debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte contratado, de acuerdo a la normatividad vigente durante toda la ejecución del objeto a contratar y demás normatividad específica para cada uno de los medios de transporte, la cual es detalla en la NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien).<br><br>**NOTA 1**: Para acreditar esta condición, el oferente deberá aportar acto administrativo (Resolución) de habilitación o autorización del Ministerio de Transporte, o entidad territorial o nacional competente), para **CARGA TERRESTRE**.<br><br>**NOTA 2**: Si el oferente llegare a aportar documentación a nombre de otras empresas tendrá que presentar certificado de existencia y representación legal de la sociedad de la sociedad con quien establecio el vinvulo, certificacion de la alianza comercial y contrato de vigencia durante el tiempo que de duracion del contrato.<br><br>Se debe presentar compromiso o certificacion donde se compromete a mantener vigente dichas resoluciones de transporte de carga Terrestre, Aérea y Fluvial durante toda la ejecución del objeto a contratar.<br><br>En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes debe aportar esta certificación, junto con los documentos de constitución de la forma de colaboración empresarial. | | |
| **4.** | **AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA, PARA LABORAR HORAS EXTRAS**<br>El oferente deberá allegar autorización a la empresa de transporte de carga, para laborar horas extras, emitida por el Ministerio De Trabajo. De acuerdo con la Resolución 3031 de 2023, Articulo 159 código sustantivo del Trabajo, decreto 1072 de 2025 capitulo 6, artículo 2.2.1.2.1.1, Circular 069 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de 2023 del Viceministerio de Relaciones Laborales.<br><br>**Nota 1**: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes o Consorciados deberán contar con dicha autorización. | | |
| **5.** | **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA**<br>El oferente deberá allegar copia del **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE,** la cual deberá allegarse con **CONCEPTO A: ACEPTABLE; AR: ACEPTABLE CON REQUERIMIENTO.** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente.<br><br>**NOTA 1:** Cuando el vehículo no sea de propiedad del Oferente, deberá anexar los requisitos anteriores, (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29, de los vehículos que tenga en la certificación solicitada en el ítem numeral 3 de los requisitos técnicos. | | |
| **6.** | **VEHICULOS**<br>El oferente deberá allegar toda la documentación de los diez (10) vehículos vigentes, como lo es: **Revisión Técnico Mecánica**. **Seguro Obligatorio en Accidentes de tránsito**, **Licencia de tránsito y póliza todo riesgo** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre y artículo 6 de la Ley 2251 de 2022 y adjuntando el pago de la seguridad social de los conductores que prestan el servicio. | | |
| **7.** | **REQUISITOS CONDUCTORES**<br>Curso básico para la conducción (manejo defensivo, mecánica, primeros auxilios, manejo de extintores y normas de tránsito y seguridad vial). Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 en su numeral 8.1.2 que forma parte de la resolución 1565 del 2014.<br>Documentos del conductor.<br>Cedula de ciudadanía.<br>Licencia.<br>Antecedentes. (Judiciales, Fiscales, Disciplinarios,Medidas Correctivas).<br>Planilla de seguridad social.<br>Cursos Básicos de Conducción.<br>Exámenes Psicosensometricos.<br>Pruebas de Conducción Teórico /Practicas.<br>Exámenes o pruebas Psicosensometricas, lo anterior conforme a lo dispuesto en la resolución 1565 del 2014 del ministerio de seguridad y protección social, resolución 1231 del 2016 y resolución 2346 de 2007 ministerio de trasportes. | | |
| **8.** | **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**<br>El oferente deberá **Anexar** Plan Estratégico de Seguridad Vial, firmado por el responsable del SG-SST y el Representante Legal el cual debe estar vigente ante el Ministerio de Transporte.<br>El plan en mención deberá estar acorde a lo estipulado en la Ley 1503 del 2011, Decreto 2851 del 2013 y demás normar concordantes. | | |

**VEHÍCULOS**

| Placa | Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos de Transporte de Alimentos | Seguro Obligatorio | Licencia de Tránsito | Revisión Tecno Mecánica | Contrato de Alquiler y/o Leasing | No. De planilla de pago de seguridad social |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **9.** | **REQUISITOS TRANSPORTE FLUVIAL**<br>El oferente en la modalidad de Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga, deberá presentar **patente de navegación**, **certificado de inspección técnica menores y seguro responsabilidad civil póliza responsabilidad civil vigente** de conformidad con las disposiciones de la Ley 1242 de 2008, Decreto Ley 2106 de 2019 y Resolución número 20203040003645 del 22 de mayo de 2020, en caso de que las embarcaciones menores no sean de propiedad del oferente, deberá allegar un documento que valide la alianza comercial (Contrato)entre las partes intervinientes en donde se evidencie que dispone de mínimo tres (03) vehículos de transporte fluvial con una capacidad mínima de 15 toneladas cada uno donde aplique según la necesidad del servicio de acuerdo al lote y que este este vigente durante la ejecucion del contrato a celebrar en el presente proceso de contratacion. | | |
| **10.** | El oferente debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte fluvial contratado, de acuerdo a la normatividad vigente durante toda la ejecución del objeto a contratar y demás normatividad específica para cada uno de los medios de transporte, la cual es detalla en la NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien).<br><br>**NOTA 1:** De igual forma, el oferente deberá aportar acto administrativo (Resolución) de habilitación o autorización del Ministerio de Transporte, o entidad territorial o nacional competente), para **transporte fluvial**.<br><br>**NOTA 3:** Si el oferente llegare a aportar documentación a nombre de otras empresas tendrá que presentar certificación escrita firmada por los representantes legales de ambas firmas en donde conste que gozan de relación comercial (Contrato) y que se comprometen a prestar el servicio de carga en las condiciones exigidas por la Agencia Logística de las fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.<br><br>Se debe presentar compromiso de mantener vigente dichas resoluciones durante toda la ejecución del objeto a contratar. | | |
| **11.** | **CUMPLIMIENTO REQUISITOS RESOLUCIÓN 2674 DE 2013**<br>El oferente deberá Cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 CAPÍTULO VII Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos Artículo 29. Transporte. Para lo cual debe allegar certificación de formación en alimentos de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021, emanado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.<br><br>De conformidad a lo anterior, se deberá adjuntar los siguientes requisitos:<br><br>• **Copia fotostática de la certificación de formación en alimentos** de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud, en donde indique mínimo 10 horas de formación, para todo el personal que efectue la ejecion del contrato.<br><br>• **Copia fotostática de Plan Anual de capacitación** del personal manipulador de alimentos.<br><br>• **Copia fotostática del cronograma de capacitación** de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal.<br><br>• **Copia fotostática del listado de asistencia a las capacitaciones** del personal manipulador de alimentos de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | acuerdo con el cronograma de capacitaciones. | | |
| **12.** | **CARTA DE COMPROMISO**<br>El oferente deberá anexar carta de compromiso para garantizar que la mercancía entregada por la ALFM no irá acompañada por ningún otro tipo de mercancía y/o de otras empresas, asegurando la mitigación de contaminación cruzada para los productos transportados; independientemente de los contratiempos que haya en la ruta o a los que haya lugar.<br><br>Adicional a lo anterior el oferente deberá anexar carta de compromiso en la cual garantice la entrega de la totalidad de víveres recibidos por parte de la ALFM Regional Llanos Orientales, así mismo anexar compromiso en la cual se certifique que si llegase a presentarse alguna eventualidad en el traslado de los víveres se compromete a reintegrar la totalidad de los mismos. | | |
| **13.** | **REQUISITOS TRANSPORTE AEREO**<br>Para el Servicio de Transporte Aéreo de Carga el oferente deberá acreditarse como prestador del servicio y/o en su defecto demostrar vínculo (contrato) con un (01) año de antelación a la publicación de este proceso adjuntando **Certificación de Aeronavegabilidad** expedida por la entidad estatal competente para el caso Aeronáutica Civil de Colombia, para la prestación del servicio de trasporte aéreo de carga en el territorio nacional; presentando documentación de dos (2) aeronaves vigentes, con certificación del Piloto en la Ruta. | | |
| **14.** | **CAPACIDAD DE SERVICIO DE ENTREGAS HOY**<br>Capacidad de servicio de entregas Hoy: incluidos sábados, Domingos y festivos con este sistema se busca que en momentos críticos de necesidad se logre transportar los víveres y equipos que se requieran para garantizar el suministro de alimentación en los comedores de tropa, previa coordinacion con el supervisor del contrato, dependiendo de la necesidad. | | |
| **15.** | **CONTACTO DE ENLACE**<br>El oferente deberá certificar que dispone de un trabajador que servirá de contacto con el supervisor para la coordinación de los envíos; el cual debe contar con una disponibilidad de 24 horas, incluido fines de semana y festivos; adjuntando numeros de contacto y el correspondiente correo electronico de notificacion como canales establecidos de comunicación oficial. | | |
| **16.** | **COSTOS, GASTOS Y DEMÁS EROGACIONES**<br>El oferente deberá certificar que dentro del Servicio de Transporte de carga terrestre, fluvial y aéreo debe asumir todos los costos, gastos y demás erogaciones que se generen dentro de la prestación de servicios como son: (Equipos - Montacargas, Transporte, Impuestos, Personal y/o Operarios con servicio de recogida y entrega puerta a puerta desde la Ciudad de Villavicencio al resto del país y del resto del país a la Ciudad de Villavicencio o de lugar a lugar indicado los lugares establecidos. | | |

Se va a verificar con base en el sistema que sólo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE". Estos niveles se refieren a la **manifestación expresa del proponente en el sentido que dará cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por la entidad**, sin que otorgue ningún puntaje a los mismos.

## CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de

condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| **CRITERIO TÉCNICO** | |
| A. Contrato Laboral Vigente con Personal de la Región | **40** |
| B. Stand By | **40** |
| C. Decreto 392 de 2018 – Personal con discapacidad | **10** |
| D. Decreto 1860 de 2021 – Mypimes | **10** |
| **Total** | **100** |

**<u>Criterio A:</u> Contrato Laboral Vigente con Personal de la Región.**

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:

La entidad otorgará un puntaje adicional de cuarenta puntos (40) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes. El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. En la etapa de selección de las ofertas, las Entidades Estatales deben verificar si el proponente acredita que en su planta de personal tiene contratadas personas que residan en la Región 02, para efectos de proceder a la asignación del puntaje.

Debe anexar planilla de seguridad social vigente, donde se evidencie que los conductores pertenecen a la planta de personal de la empresa, y su vinculación a la Caja de Compensación Familiar de la Región, se verificara de acuerdo al personal ofertado.

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Contratadas personas de la Región | 40 |
| Oferente que no presente certificación | 0 |

**<u>Criterio B</u>**: Se le otorgará puntaje adicional al oferente que acepte inclusión cláusula contractual STAND BY, la cual quedará así; realizar el pago del 3% del valor total del flete por cada 24 horas, cuando esta se encuentre inmóvil por situaciones ajenas a la empresa de transporte y en aquellos casos en que aplique el pago del STAND BY. De conformidad a las disposiciones del Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.6.8. Incumplimiento de los tiempos pactados de cargue y descargue. En los casos en los que el generador de la carga no cargue o descargue la mercancía dentro de los tiempos pactados en el contrato de transporte, el flete contratado se incrementará en el monto o porcentaje dispuesto por las partes en el contrato de transporte". Sector Transporte y Circular 20164000347021.

Este criterio se calificará con base en una certificación expedida y suscrita para el efecto, por parte del representante legal de la persona jurídica, o la persona natural y/o apoderado, facultado para tal fin, en la que conste que:

El proponente se compromete a aceptar la inclusión cláusula contractual STAND BY.

A este criterio, se le asignaran cuarenta (40) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| STAND BY | 40 |
| Oferente que no presente certificación | 0 |

**Criterio C:** Decreto 392 de 2018 – Personal con discapacidad

La Ley 1618 de 2013, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, estableció en su artículo 13 acciones afirmativas en el marco del Sistema de Compra Pública, cuya reglamentación asignó al Gobierno Nacional. Dichas acciones afirmativas consisten en puntuación adicional y un sistema de preferencias en los Procesos de Contratación.

La entidad otorgará un puntaje adicional de diez puntos (10) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes. El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. En la etapa de selección de las ofertas, las Entidades Estatales deben verificar si el proponente acredita que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, para efectos de proceder a la asignación del puntaje.

1. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

De acuerdo con la siguiente tabla:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Mas de 200 | 5 |

A este criterio, se le asignaran diez (10) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Certificación de Personal con discapacidad | 10 |
| Oferente que no presente certificación | 0 |

**Criterio D:** Decreto 1860 de 2021 – MiPymes

La entidad otorgará un puntaje adicional de un diez (10) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes.

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Certificación de Decreto 1860 de 2021 – MiPymes | 10 |
| Oferente que no presente certificación y planilla de aportes parafiscales | 0 |

Este requisito se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004. (Si el certificado es expedido por el Revisor Fiscal, dicha certificación debe ir acompañada por la copia del documento de identidad, copia tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores Vigente).

A este criterio, se le asignaran diez (10) puntos como máximo, los cuales se otorgarán al (los) proponente (s) que alleguen debida forma la certificación solicitada.

El proponente que no aporte este requisito, obtendrá una ponderación igual a cero (0).

### 2.4 *Presupuesto oficial*.

**QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($530.000.000,00)**, INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

**NOTA**: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL, por lista única de artículos.

### *2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13425 del 10 de julio de 2025**,** con el siguiente rubro.

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. |
|---|---|---|---|---|
| TRANSC TRANSPORTE DE CARGA | A-05-01-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | PROPIOS | 20 | CSF |

### *2.6 Plazo de ejecución:*

Se estima el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

### *2.7 Lugar de ejecución:*

Se requiere la prestación del servicio de transporte de carga; terrestre, aéreo y fluvial; los cuales deben incluir el cargue y descargue del servicio prestado en los lugares que se relacionan a continuación:

**REGIÓN No. 1**

**DEPARTAMENTOS: GUAVIARE, GUAINIA VAUPÉS Y ARAUCA**

**TRANSPORTE CARGA TERRESTRE**

| Item | RUTAS TERRESTRES | |
|---|---|---|
| | Origen | Destino |
| 1 | ARAUCA (ARAUCA) | SARAVENA (ARAUCA) |
| 2 | ARAUCA (ARAUCA) | TAME (ARAUCA) |
| 3 | ARAUCA (ARAUCA) | CAÑO LIMÓN (ARAUCA) |
| 4 | ARAUCA (ARAUCA) | YOPAL (CASANARE) |
| 5 | ARAUCA (ARAUCA) | PUERTO JORDÁN (ARAUCA) |
| 6 | ARAUCA (ARAUCA) | ARAUQUITA (ARAUCA) |
| 7 | ARAUCA (ARAUCA) | ARAUCA (COMEDOR BLIM52) |
| 8 | ARAUCA (ARAUCA) | BOGOTÁ |
| 9 | TAME (ARAUCA) | ARAUCA (ARAUCA) |
| 10 | TAME (ARAUCA) | SARAVENA (ARAUCA) |
| 11 | TAME (ARAUCA) | YOPAL (CASANARE) |
| 12 | SARAVENA (ARAUCA) | TAME (ARAUCA) |
| 13 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | VILLAVICENCIO (META) |
| 14 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | BARRANCON (GUAVIARE) |
| 15 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | CALAMAR (GUAVIARE) |
| 16 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | PUERTO RICO (META) |
| 17 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | VISTA HERMOSA (META) |

**TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL**

| ITEM | RUTAS FLUVIALES | |
|---|---|---|
| | Origen | Destino |
| 1 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | MITÚ (VAUPÉS) |
| 2 | CALAMAR GUAVIARE | MITÚ (VAUPÉS) |
| 3 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | PUERTO INÍRIDA (GUAINÍA) |

**TRANSPORTE DE CARGA AÉREO**

| ITEM | RUTAS AEREAS | |
|---|---|---|
| | Origen | Destino |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | VILLAVICENCIO (META) | MITÚ (VAUPÉS) |
| 2 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | MITÚ (VAUPÉS) |
| 3 | BOGOTA | MITÚ (VAUPÉS) |

El transporte terrestre se realizará en vehículos en perfecto estado de funcionamiento y con el cumplimiento de los requisitos legales que le permitan la libre circulación por las distintas zonas del país, tanto al vehículo como a sus conductores.

El transporte ofrecido debe cumplir con las normas y requisitos de operatividad legales tales como (registros, habilitaciones, licencias, seguros, entre otros) y el supervisor podrá requerir los soportes o pruebas de dichas obligaciones cuando lo considere necesario

**Las solicitudes de transporte de carga relacionadas anteriormente se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio, no existe obligatoriedad en utilizar todas las rutas, o vehículos requeridos en el proceso de selección.**

**Nota 1:** La capacidad de vehículos a requerirse para la prestación del servicio de transporte de carga es la delimitada en la Resolución del Ministerio de Transporte No. 004100 del 28 de diciembre de 2004 "Por la que se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera para su operación normal en la red vial a nivel nacional".

**Nota 2:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, hará los requerimientos de vehículos de acuerdo al peso requerido, por tal motivo se requiere que el contratista cuente como mínimo con 10 vehículos disponibles.

**Nota 3:** La prestación del servicio se realizará conforme a las necesidades que disponga la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, durante la vigencia del contrato. En el evento de requerirse el transporte de víveres a sitios diferentes a los establecidos en el presente informe técnico, la Regional Llanos Orientales, podrá solicitar al contratista la inclusión de nuevas rutas mediante modificación contractual, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de sociedades que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a efectuar la modificación y la solicitud del nuevo servicio.

El proponente debe presentar la documentación de la totalidad de los vehículos solicitados:

- Licencia de transito
- Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
- Revisión técnico - mecanica (si aplica)
- Pólizas Todo Riesgo

**Nota 4:** Los conductores de los vehículos, con los que se prestará el servicio contratado deben cumplir con las condiciones y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte Colombia.

El contratista deberá presentar a la supervisión al momento de prestar el servicio requerido la hoja de vida del conductor, copia de cedula, licencia de conducción y antecedentes, junto con los documentos del vehículo que prestará el servicio.

Tener a disposición el personal y el vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.

**Nota 5:** La prestación del servicio se realizará las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice la prestación del servicio. Sin costo adicional al Contrato. Una vez se haga la solicitud del servicio requerido el tiempo de entrega no podrá ser superior a 24 horas.

### *2.8 Forma de pago:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2024 de 2020, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

**1.** Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

**NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**2.** Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará

la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

**3.** Entrada de almacén.

**4.** Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

**NOTA 1.** Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

**5.** Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA**.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

**6.** Informe de Supervisión Regional.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

**7.** El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

Así mismo, para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

**NOTA 1**: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

**NOTA 2**: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 4:** El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

**NOTA 5: RETENCIONES** y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

**NOTA 6:** El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

**NOTA 7**: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

**NOTA 8**: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

**NOTA 9:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **NO** se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 10:** El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

**NOTA 11:** El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

### *2.9 Tipo de contrato:*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

***2.10 . Ordenador del gasto:***

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se da la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, se infiere que el señor Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene esta potestad como Director Regional Llanos Orientales.

***2.11 Obligaciones generales y específicas.***

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el proceso.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
- Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.
- Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.
- Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.
- Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.
- Para el trámite de pago el supervisor de los contratos verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.

- La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II.

- Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

- El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

- El SECOP II validara la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

- El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

- Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos, en la hora y fecha requerida por el supervisor del contrato.

- Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa.

- El Contratista debe estar en capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre, aerea y fluvial a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales de acuerdo a los requerimientos.

- El Contratista se compromete a atender los requerimientos para el cargue y entrega de las mercancías en los sitios y tiempos indicados por los responsables de CAD'S, y Comedores de Tropa.

- Una vez realizada la solicitud de transporte el contratista tiene 24 Horas para cumplir con el servicio requerido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- El Contratista debe garantizar la calidad del servicio prestado y garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y óptimas condiciones de presentación, de la misma manera en que le fue entregada, como también libre de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de la Agencia Logística se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.

- Se prohíbe transportar conjuntamente en el mismo vehículo alimentos y materias primas con

sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza presenten riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

- Los conductores deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya una causal ex culpable para que las entregas no lleguen en tiempo a su destino.

- El Contratista debe responsabilizarse de asumir los costes inherentes a la carga que sale de las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como también los costes en que se incurran para su entrega en el destino final.

- Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y cumplimiento de actividades programadas.

- El contratista debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía teniendo en cuenta que es de propiedad del Estado para miembros de la Fuerza Pública, entre otros. De igual manera el contratista asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transporten junto con los bienes Entregados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

- En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien este delegue para dicha programación, a fin de que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.

- Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.

- El Contratista se compromete a que los conductores que transportarán la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar bienes del Estado.

- Entregar oportunamente de acuerdo a las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto.

- Entregar el producto completo y facturar el servicio prestado. Se debe realizar de acuerdo a la necesidad de la Agencia Logística Regional Llanos. Así mismo, se debe dar cubrimiento de horas adicionales en caso de ser requeridas por eventuales complicaciones durante la jornada, las cuales serán certificadas por el Delegado o por el supervisor del contrato.

- Deberá entregarse al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.

- En caso de varada de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.

- En caso de que la póliza solicitada dentro de los requisitos técnicos GENERE UN DEDUCIBLE ÉSTE SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA entendiéndose de que efectivamente dará cumplimiento al valor total de la carga transportada.

- Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.

- Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.

- La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II.

- Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

- El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

- El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

- El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

- Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de **selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía**, con fundamento en la Ley 1150 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo **2: DE LAS MODALIDADES DE**

**SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo reglado en el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

En concordancia con el Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082/2015 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional y se basará sobre los criterios de calificación económica.

En caso de cumplirse con los requisitos establecidos en Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No.1082 de 2015, la evaluación de la Ley 816 de 2003 será de acuerdo a lo establecido en el Formulario de la propuesta económica.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la contratación de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

### 3.1 *Modalidad de selección.*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

### 3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES. (SI APLICA).*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), toda vez que la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de $4.040.59 pesos, lo cual da un total de $ 505.073.750 Por lo anterior se establece que no debe ser dirigido a MIPYMES.

### *3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.*

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

## 4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

### 4.1. *Análisis del Sector Económico:*

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS**

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes:

- **INDICADORES A SOLICITAR POR GRUPO DE LOTES**

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros y organizacionales del sector donde se enmarca el presente proceso así:

- **INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)**

| | |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | 1.76 |
| **Índice de Endeudamiento** | 0.56 |
| **Razón de Cobertura de Interés** | 2.98 |
| **Rentabilidad del patrimonio** | 0.16 |
| **Rentabilidad de activo** | 0.06 |

**NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**NOTA 1: ACREDITACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EN OFERENTES PLURALES**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

**Nota 2:** De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

**Nota 3:** Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**Nota 4**: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Nota 5:** En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego **(FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA).**

**Nota 6:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### 4.2. *Estudio de mercado:*

Así las cosas, para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes, en caso de que apliquen) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia, con el cual se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable para la entidad.

A partir de la información de las cotizaciones allegadas y habilitadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del suministro, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

**COSTO PROMEDIO POR ITEM**

| RUTAS TERRESTRES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ORIGEN** | **DESTINO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **TGC SAS** | **TL32** | **TRANS MAQUINARIA** | **PROMEDIO** |
| 1 | ARAUCA (ARAUCA) | SARAVENA (ARAUCA) | KG | $ 1.130 | $ 1.002 | $ 1.235 | $ 1.122 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ARAUCA (ARAUCA) | TAME (ARAUCA) | KG | $ 1.200 | $ 879 | $ 800 | $ 960 |
| 3 | ARAUCA (ARAUCA) | CAÑO LIMÓN (ARAUCA) | KG | $ 1.450 | $ 1.290 | $ 1.601 | $ 1.447 |
| 4 | ARAUCA (ARAUCA) | YOPAL (CASANARE) | KG | $ 1.241 | $ 911 | $ 910 | $ 1.021 |
| 5 | ARAUCA (ARAUCA) | PUERTO JORDÁN (ARAUCA) | KG | $ 1.682 | $ 1.448 | $ 1.738 | $ 1.623 |
| 6 | ARAUCA (ARAUCA) | ARAUQUITA (ARAUCA) | KG | $ 880 | $ 742 | $ 880 | $ 834 |
| 7 | ARAUCA (ARAUCA) | ARAUCA (COMEDOR BLIM52) | KG | $ 900 | $ 871 | $ 1.155 | $ 975 |
| 8 | ARAUCA (ARAUCA) | BOGOTÁ | KG | $ 2.500 | $ 2.209 | $ 2.798 | $ 2.502 |
| 9 | TAME (ARAUCA) | ARAUCA (ARAUCA) | KG | $ 880 | $ 860 | $ 1.150 | $ 963 |
| 10 | TAME (ARAUCA) | SARAVENA (ARAUCA) | KG | $ 1.650 | $ 1.511 | $ 1.919 | $ 1.693 |
| 11 | TAME (ARAUCA) | YOPAL (CASANARE) | KG | $ 1.201 | $ 878 | $ 876 | $ 985 |
| 12 | SARAVENA (ARAUCA) | TAME (ARAUCA) | KG | $ 1.218 | $ 889 | $ 888 | $ 998 |
| 13 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | VILLAVICENCIO (META) | KG | $ 988 | $ 965 | $ 1.298 | $ 1.084 |
| 14 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | BARRANCON (GUAVIARE) | KG | $ 800 | $ 768 | $ 1.020 | $ 863 |
| 15 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | CALAMAR (GUAVIARE) | KG | $ 1.455 | $ 1.314 | $ 1.654 | $ 1.474 |
| 16 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | PUERTO RICO (META) | KG | $ 1.319 | $ 1.067 | $ 1.200 | $ 1.195 |
| 17 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | VISTA HERMOSA (META) | KG | $ 1.258 | $ 1.055 | $ 1.235 | $ 1.183 |

| **RUTAS FLUVIALES** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ORIGEN** | **DESTINO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **TGC SAS** | **TL32** | **TRANS MAQUINARIA** | **PROMEDIO** |
| 1 | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | MITÚ (CAUPÉS) | KG | $ 3.543 | $ 3.142 | $ 3.878 | $ 3.521 |
| 2 | CALAMAR (GUAVIARE) | MITÚ (CAUPÉS) | KG | $ 3.543 | $ 3.142 | $ 3.878 | $ 3.521 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | PUERTO INIRIDA (GUAINIA) | KG | $ 3.883 | $ 3.295 | $ 3.900 | $ 3.693 |

| **RUTAS AÉREAS** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ORIGEN** | **DESTINO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **TGC SAS** | **TL32** | **TRANS MAQUINARIA** | **PROMEDIO** |
| 1 | VILLAVICENCIO | MITÚ (VAUPÉS) | KG | $ 12.821 | - | $ 10.900 | $ 11.861 |
| 2 | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | MITÚ (VAUPÉS) | KG | $ 13.639 | $ 11.128 | $ 12.659 | $ 12.475 |
| 3 | BOGOTÁ | MITÚ (VAUPÉS) | KG | $ 13.639 | $ 11.139 | $ 12.650 | $ 12.476 |

**Nota 1:** La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

**Nota 2:** La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

**Nota 3:** El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

**Nota 4:** El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

**Nota 5:** No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

| ***MODALIDAD DE SELECCIÓN*** | ***SUBCLASE*** | ***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*** | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***LICITACIÓN*** | | *PPC* | | | *Marcar con X la modalidad* |
| | | *SUBASTA INVERSA* | | | |
| ***SELECCIÓN ABREVIADA*** | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | *PPC* | | | |
| | *SUBASTA INVERSA* | *MENOR PRECIO* | | | |
| | *MENOR CUANTÍA* | *PPC* | | | **X** |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA* | *PPC* | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | *LICITACIÓN* | | | | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | | |
| ***CONCURSOS DE MERITOS*** | *CONSULTORÍA* | *CALIDAD* | | | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | | |
| | *CURSO PRECALIFICADO* | | | | |
| ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** | *RESERVADA* | *CONDICIONES DEL MERCADO* | | | |
| | *EXCLUSIVA* | | | | |
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | | |
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | | |
| ***MÍNIMA CUANTÍA*** | | *MENOR PRECIO* | | | |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de **CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, para el ofrecimiento más favorable se tendrá en cuenta como criterio de evaluación económica la adquisición en condiciones de mercado.

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico.

| | | |
|---|---|---|
| **JURÍDICO:** | Verificación | **Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni calificable. |
| **TÉCNICO:** | Evaluación | **Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública y ponderación. |
| **ECONÓMICO** | Evaluación | Ponderación / precio calidad |
| **FINANCIERO** | Evaluación | **Cumple / No Cumple**: Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de los indicadores, detalladas en la invitación pública. |

## *6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

*En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:*

### *ANÁLISIS DE RIESGO*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

## Matriz de Riesgos

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A Quién Se Le Asigna? | Tratamiento/ Control A Ser Implementado | Impacto Después Del Tratamiento | | | | ¿Afecta La Ejecución Del Contrato? | Responsable Por Implementar El Tratamiento | Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento | Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento | Monitoreo Y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo Se Realiza El Monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Selección | Operacional | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria desierta del proceso de selección | 3 | 5 | 8 | Alto | ALFM | Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector | 2 | 5 | 7 | Alto | Si | ALFM | Desde su publicación | HASTA SU ADJUDICACIÓN | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 2 | General | Interno | Planeación | Económico | Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 5 | 8 | Alto | ALFM -Contratista | Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | ALFM | Desde su publicación | HASTA SU ADJUDICACIÓN | Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del fututo contrato | Durante la estructuración del proceso |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista | Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista-ALFM | Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | ALFM- Contratista | Desde la Legalizacion del Contratio | 31/12/2025 | Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía | Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución, especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Bloqueo de Vías de Acceso por eventos de orden público (bloqueos, huelgas, restricciones de movilidad.) que imposibilitan el suministro y entrega del producto | Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento | 4 | 5 | 9 | Extremo | Contratista | Solicitud del contratista a la ALFM para contemplar en común acuerdo, otras alternativas de entregas para el cumplimiento. | 3 | 3 | 6 | Alto | Si | Contratista- Alfm | Desde Adjudicación. | 31/12/2025 | Verificación De La Información Por Medios De Comunicación | En el momento en que ocurra, durante su ejecucion. |
| 5 | Especifico | Externo | Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución | Económico | No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta | Desequilibrio económico | 3 | 4 | 6 | ALTO | Contratista | Adecuado análisis de la oferta De los precios del mercado y de la oferta Económica presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Contratista | Desde la etapa precontractual | 31/12/2025 | Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes | Durante el término de evaluación |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento Total o Parcial De Las Obligaciones | Incumplimiento del Objeto Contractual | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Supervisor | Desde Adjudicación. | 31/12/2025 | Informe De Supervisión | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Servicio Prestado de mala calidad sin el cumplimiento las especificaciones y/o fichas técnicas establecidas por la entidad | Daños o mezclas en los productos transportados | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada servicio de modo que de forma temprana se identifique la mala prestacion del servivio. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos decepcionados | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista – supervisor | Durante su ejecucion. | 31/12/2025 | Por parte del contratista cada vez que realice el suministro<br><br>Por parte del supervisor y las personas que realizan la recepción de los productos. | Cada vez que se recepcione productos. |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demora en la entrega del producto en el sitio de entrega | Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en el sitio de entrega. | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista – ALFM | Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 24 horas Y requerir al contratista por posible incumplimiento o en dado caso hacer efectivas la garantía de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista – Supervisor | Desde Adjudicación. | 31/12/2025 | Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente<br>Por parte de la ALFM a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos | Durante la ejecución del contrato. |

## *7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

*ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

*Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:*

### *7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

### RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

| TIPO DE RIESGO | AMPAROS EXIGIBLES | COBERTURA |
|---|---|---|
| • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.<br>• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la | **Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta** | Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.<br><br>En el evento que la propuesta sea |

| | | |
|---|---|---|
| suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.<br>• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. | | presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. |

**NOTA**: Se solicita al oferente cumplir con la obligación de cargar en la plataforma del SECOP II, las garantías solicitadas, firmadas y con el respectivo recibo de pago de las mismas.

## RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

| TIPO DE RIESGO | AMPAROS EXIGIBLES | COBERTURA |
|---|---|---|
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | **Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato.** | Por un valor equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |
| Calidad de los bienes / Servicio | **Suficiencia de calidad del servicio contratado.** | Por un valor equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |
| Salarios y prestaciones sociales | **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** | Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |
| Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas. | **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual** | De conformidad al Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.17.**<br><br>***Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.***<br><br>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:<br><br>**Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**<br><br>La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al **Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil*** |

| | | |
|---|---|---|
| | | ***extracontractual.*** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:<br><br>1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.<br><br>2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.<br><br>3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br><br>4. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br><br>5. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br><br>6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. |

**NOTA**: Se solicita al oferente cumplir con la obligación de cargar en la plataforma del SECOP II, las garantías solicitadas, firmadas y con el respectivo recibo de pago de las mismas.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Es obligatorio que el futuro contratista lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla"

NOTA: Se solicita al futuro contratista cumplir con la obligación de publicar las pólizas de los contratos en el SECOP II, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, para cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II. La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. Esta obligación también debe incluir la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación, el futuro contratista debe publicar las pólizas modificadas.

## 8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.*

*De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

| TRATADO | BIENES O SERVICIOS | CUANTÍA | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|
| **G3- MÉXICO** | BIENES / SERVICIOS | 391.900.299 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 50.947.068.122 | | X |
| **COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR-** | TRATO NACIONAL (SERVICIOS) | N/A | | X |

| TRATADO | BIENES O SERVICIOS | CUANTÍA | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|
| **BOLIVIA** | | | | |
| **TLC COLOMBIA CHILE** | BIENES/ SERVICIOS | 255.459.239 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 25.545.923.858 | | X |
| **TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN - SUIZA** | BIENES/SERVICIOS | 696.380.112 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 26.783.850.461 | | X |
| **TLC TRIANGULO NORTE:** | N/A | N/A | | X |
| **SALVADOR** | MERCANCÍAS | N/A | | X |
| **HONDURAS** | MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN | | | X |
| **GUATEMALA** | | | | X |
| **TLC CANADÁ** | MERCANCÍAS/ SERVICIOS | 336.138.654 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 25.344.513.162 | | X |
| **TLC ESTADOS UNIDOS** | BIENES/ SERVICIOS | 337.737.809 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 25.725.714.885 | | X |
| **TLC UNIÓN EUROPEA** | BIENES/ SERVICIOS | 696.380.112 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 26.783.850.461 | | X |
| **ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)** | BIENES/ SERVICIOS | 1.131.072.257 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 25.706.187.670 | | X |
| **TLC COLOMBIA-COSTA RICA** | BIENES/ SERVICIOS | 337.737.809 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 25.725.714.885 | | X |
| **TLC REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE** | BIENES/ SERVICIOS | 664.194.020 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 25.545.923.858 | | X |
| **TLC COREA Y COLOMBIA** | BIENES/ SERVICIOS | 359.000.000 | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 25.700.000.000 | | X |
| **TLC ISRAEL Y COLOMBIA** | BIENES/ SERVICIOS | 355.000 DEG | | X |
| | CONSTRUCCIÓN | 5.000.000 DEG | | X |

## 9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por

él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

## 10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

*Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.*

**Original firmado por**
TASD. **SANDRA MILENA MIJARES FRANCO.**
Comité Estructurador Técnico.

**Original firmado por**
**PD. HECTOR HUGO NUÑEZ ARDILA.**
Comité Económico Estructurador

**Original firmado por**
**PD. FELIPE ALEJANDRO MORA CUBIDES.**
Comité Estructurador Jurídico